**ANEXO D – MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA**

Según viene recogido en el apartado 10 de la Orden ICT/979/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas del «Programa ICEX Localiza», en fase de justificación la empresa ha de presentar un informe técnico donde se detallen las actividades realizadas al amparo del proyecto, así como su impacto en su proceso de internacionalización.

En base a ello se presentará una memoria técnica de actividades realizadas donde ha de exponer de manera concreta y detallada la situación final del proyecto y de donde se pueda deducir su grado de cumplimiento. La información facilitará en base a los siguientes puntos:

1. Identificación del beneficiario y de la filial, sucursal u oficina de representación constituidas.
2. Cumplimento de los objetivos marcados en la memoria descriptiva presentada en fase de solicitud.
3. Cumplimento de los hitos señalados en el plan de negocio presentado en fase de solicitud.
4. Resultados obtenidos y difusión de estos.
5. En caso de existir, detalle de las posibles modificaciones realizadas y justificación de su necesidad.
6. Conclusiones.